

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA IDENTIFICACIÓN Y REMEDIACIÓN DE LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES MULTISECTORIALES PARA LA EVALUACIÓN DE SALUD PREVENTIVA EN LA REGIÓN AREQUIPA

El Congresista de la República **JOSÉ LUIS ANCALLE GUTIERREZ**, miembro del grupo parlamentario El Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad, ejerciendo el derecho que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22° inciso c), 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA IDENTIFICACIÓN Y REMEDIACIÓN DE LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES MULTISECTORIALES PARA LA EVALUACIÓN DE SALUD PREVENTIVA EN LA REGIÓN AREQUIPA

FÓRMULA LEGAL

Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública la identificación y remediación de los pasivos ambientales minero

Declarase de preferente interés nacional y necesidad pública la identificación y remediación de los pasivos ambientales mineros en la Región de Arequipa a cargo del Ministerio de Energía y Minas, con énfasis en aquellos que se encuentren en la zona de influencia ambiental directa e indirecta.

Artículo 2. Declaración de interés nacional y necesidad pública la implementación de planes multisectoriales para las evaluaciones de salud preventivas

Declarase de preferente interés nacional y necesidad pública la implementación de planes multisectoriales con el objeto que se realicen las evaluaciones de salud preventivas a las poblaciones aledañas de las zonas afectas por pasivos ambientales mineros en la Región de Arequipa, con énfasis en los supuestos de contaminación por metales pesados a cargo del Ministerio de Salud.

Lima, agosto de 2020.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los pasivos ambientales mineros de la actividad minera son “*aquellas instalaciones, efluentes, emisiones, restos o depósitos de residuos producidos por operaciones mineras, en la actualidad abandonas o inactivas y que constituyen un riesgo permanente y potencial para la salud de la población, el ecosistema circundante y la propiedad*” (el subrayado y resaltado es nuestro)¹.

La doctrina señala que “*la denominación de pasivos ambientales mineros hace referencia a los impactos negativos generados por las operaciones mineras abandonadas con o sin dueño u operador identificables y en donde no se haya realizado un cierre de minas regulado y certificado por la autoridad correspondiente. La referencia es extensiva a aquellos impactos que pueden causar los residuos (sólidos, líquidos y gaseosos) generados en el curso de las diferentes fases del proceso minero, y que han sido depositados en presas de escombreras u otra forma de almacenamiento, sin un manejo ambientalmente apropiado*”²

Como podemos apreciar, el concepto de pasivos ambientales mineros alude primero a que debe existir una mina abandonada y que producto de las actividades realizadas por esta, se ha podido generar un impacto negativo a la salud de la población aledaña al proyecto minero y al medio ambiente, lo que conlleva a que se tenga que remediar de manera inmediata.

Actualmente, el inventario de los pasivos ambientales mineros se encuentra a cargo del Ministerio de Energía y Minas y que mediante la Resolución Ministerial 290-2006-MEM/DM se aprobó el Inventario Inicial de Pasivos Ambientales Mineros, siendo su última actualización la aprobada mediante la Resolución Ministerial 408-2019-MINEM/DM en donde se determinó que existían 9013 pasivos ambientales mineros en todo el territorio peruano.

En la Región de Arequipa se han registrado 316 pasivos ambientales mineros, de los cuales 39 se han gestionado los estudios ambientales respectivos, se identificaron a 48 titulares mineros como responsables del pasivo. Sin embargo, en todos los casos reportados no se ha identificado al generador del pasivo.

En el año 2018, el Ministro de Energía y Minas informó que el Perú “contaba con 8,800 pasivos ambientales mineros, de los cuales 2,800 eran considerados de alto riesgo, y que se necesitaban aproximadamente S/. 7,000 millones de soles para remediarlos. No obstante, señaló que el presupuesto para atender esos pasivos en el año 2019 es de solo S/ 155 millones (aunque originalmente era de apenas S/ 40 millones)”.

Por otro lado, indicó que para el año 2020 su sector destinaría S/ 90 millones para atender la remediación de los daños ambientales que ocasiona la minería. Es decir

¹ Artículo 2 de la Ley 28271 “Ley que regula los pasivos ambientales de la actividad minera”

² Informe “Pasivos Ambientales Mineros en Sudamérica” (2003) Anida Yupari para CEPAL, BGR SERNAGEOMIN

que, según las cifras del MEM, de mantenerse estos presupuestos anuales asignados (en promedio) y considerando los requerimientos de remediación total (S/ 7,000 millones), se necesitaría más de 45 años para remediar todos los impactos ambientales de esa actividad”³.

Sin embargo, mediante la Resolución Ministerial 419-2019-MINEM/DM de fecha 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Energía y Minas transfirió a la empresa Activos Mineros SAC la suma de S/. 88 millones de soles para que en el año 2020 se remedie los pasivos ambientales mineros.

La importancia de esta iniciativa legislativa consiste en que se tienen que identificar oportunamente los pasivos ambientales mineros en la región Arequipa, con la finalidad de determinar su ubicación geográfica, la concesión que estuvo a cargo, la cuenca hidrográfica, el instrumento de gestión ambiental que tiene a cargo remediar el pasivo ambiental minero, entre otros.

Asimismo, luego de lograr identificarlos se podrá priorizar aquellos que representan un alto grado de riesgo y gestionar su remediación, para que de esta manera los impactos la salud de la población aledaña al proyecto y al medio ambiente, no sean tan nocivos.

Debemos tener en cuenta que el criterio prioridad que el Estado debe utilizar para su remediación debe basarse primero en la seguridad humana, salud humana y el medio ambiente.

Actualmente, la Región de Arequipa ha sido afectada por la contaminación de un pasivo ambiental minero que comenzó a afectar la cuenca del río Tambo, tornándose el color de sus aguas cristalinas en un amarillo, lo cual preocupó a los pobladores del Valle del Tambo.



³ Véase en <https://proactivo.com.pe/minem-se-necesitan-s-7000-millones-para-resolver-8800-pasivos-mineros/>

Las autoridades de la Autoridad Local del Agua del Tambo (ALA) realizaron los estudios respectivos, determinando que en las aguas del río Tambo se encontró arsénico, boro, entre otros metales pesados. Los pobladores aludieron que esta contaminación al río se debió a la mala gestión del cierre del relave de la empresa minera Aruntami.

Ahora bien, la población que vive en la zona aledaña al proyecto minero o conviven con los pasivos ambientales mineros, tienden a sufrir enfermedades por la contaminación con metales pesados. Estas enfermedades, son adquiridas al momento de consumir el agua de los ríos contaminados o cuando sus ganados se alimentan de pastos contaminados.

Por ello resulta importante no solo identificar y remediar los pasivos ambientales mineros, sino que también como pretende nuestra iniciativa legislativa, es que se deban implementar planes multisectoriales que tengan como finalidad la evaluación de salud preventiva a las poblaciones que vive en las zonas aledañas afectadas por pasivos ambientales mineros, solo de esta manera, si alguno de ellos resultase infectado o enfermo podrían tener acceso a los medicamentos y al servicio médico adecuado, logrando restablecer su salud, en forma rápida y oportuna.

Finalmente, debemos indicar que esta iniciativa legislativa, tiene como objeto velar por la salud de la población mejorando la calidad de vida de las personas que viven en la Región Arequipa, toda vez que como lo señala la Constitución Política del Perú la persona humana es el fin supremo de la sociedad.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa busca que el Estado Peruano aplique mecanismos de acción en favor del medio ambiente y de la población de la región de Arequipa, ya que se mejorará la calidad de vida de las personas que viven en las zonas aledañas a los pasivos ambientales mineros, toda vez que, de ser contaminados por metales pesados, el Gobierno podría implementar, de considerarlo así, políticas públicas de salubridad, para que puedan restablecer su salud afectada, en concordancia con el numeral 22 del artículo 2 y el artículo 7 de la Constitución Política del Perú.

ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa es de carácter declarativo, por lo que no generará ningún gasto al tesoro público ni comprometerá partida presupuestal a ninguna entidad Estatal. Por el contrario, lo que se busca es que el Poder Ejecutivo ponga mayor énfasis en identificar y remediar los pasivos ambientales mineros, ya que con ellos estaría contribuyendo al bienestar de la población aledaña a la zona de los proyectos mineros en abandono.

Asimismo, debemos indicar que el presente proyecto de Ley no genera gasto al tesoro público, sino muy por el contrario, se estaría generando un ahorro aproximado de S/. 17, 000 000.00 (Diecisiete Mil Millones de soles) al año, esto debido a que la corrupción que está enquistada en los contratos de servicios y proyectos públicos, donde los precios tienen a estar incrementados.

RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en la Política de Estado 19 referida al Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental, mediante el cual “*el Estado se compromete a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. También se compromete a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudara a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país (...)*”⁴

⁴ Véase en <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/19-desarrollo-sostenible-y-gestion-ambiental/>